



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral por la que se crea y regula la Comisión Técnica de Expertos para la valoración de los supuestos determinantes de la anulación de la matrícula por enfermedad grave sobrevenida.

La Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla contempla, con carácter excepcional, que los estudiantes puedan solicitar la anulación de la matrícula por enfermedad grave sobrevenida, documentalmente acreditada, que impida la continuidad de los estudios.

El objetivo de esta regulación es dar una respuesta sensible ante determinadas situaciones graves sobrevenidas de enfermedad que viven algunos de nuestros estudiantes.

El procedimiento actual contempla que las solicitudes se deben presentar en el Centro, junto con la documentación acreditativa. La tramitación de estos expedientes exige la emisión de un informe por parte del Decano/Director procediéndose a su remisión junto con la documentación justificativa al Vicerrectorado de Estudiantes a efectos de su Resolución. El Vicerrectorado de Estudiantes podrá recabar los informes que estime oportunos.

A los efectos de dar una adecuada respuesta a estas peticiones de anulación, resulta preciso que las correspondientes Resoluciones de las mismas se apoyen en un previo informe emitido por un órgano técnico con los conocimientos necesarios, por lo que se crea una Comisión Técnica específica, desde el convencimiento de que la realización de las funciones que tiene asignadas permitirán el idóneo cumplimiento de la norma.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de una Comisión Técnica de Evaluación de las solicitudes de anulación de matrícula por enfermedad grave sobrevenida formuladas por los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla. Este tipo de anulación está regulado en la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Funciones.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

1. Evaluar la imposibilidad de continuación de estudios, mediante el análisis de la documentación médica aportada por los solicitantes de anulación de matrícula por enfermedad grave sobrevenida.
2. Informar/Proponer al Rector la Resolución de las peticiones cuyo objeto sea el señalado.

Para el ejercicio de sus funciones la Comisión podrá recabar a los interesados los informes clínicos que considere oportunos.

Artículo 3. Composición.

1. La Comisión estará integrada por tres personas vocales, empleados públicos de la Universidad de Sevilla vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud o que desarrollen sus funciones en ese ámbito.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Estas personas vocales serán designadas por el Rector a propuesta del Vicerrector de Estudiantes. (Ver anexo).

2. La Presidencia de la Comisión corresponde a la persona que ostente el cargo de Vicerrector de Estudiantes.

3. La Comisión dispondrá de un Secretario nombrado por el Presidente, debiendo recaer el citado nombramiento en un funcionario titular de un puesto de trabajo correspondiente al Área adscrita al Vicerrectorado de Estudiantes encargada del trámite de las solicitudes de anulación por enfermedad grave sobrevenida.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. La Comisión podrá reunirse, previa convocatoria de su Presidente, cuantas veces lo considere oportuno.

2. En lo no previsto en esta Resolución, la Comisión se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición Adicional. Cita en género femenino.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla».

En Sevilla, a 15 de mayo de 2018.

El RECTOR,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR ENFERMEDAD GRAVE SOBREVENIDA

Presidenta: D.^a Pastora Revuelta Marchena, Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- D.^a Rafaela Caballero Andaluz, profesora titular de Universidad, adscrita al Departamento de Psiquiatría.

- D.^a María Dolores Mojarro Práxedes, profesora titular de Universidad, adscrita al Departamento de Psiquiatría.

- D. Manuel Sobrino Toro, profesor asociado, adscrito al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología.